



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.16908

LA PLATA, 7 de julio de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 14, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8161

ARTICULO 1º: Reconócese al personal reincorporado a esta Municipalidad mediante Ordenanza Nº 5852 y a los que hubiesen sido reincorporados a la misma por sentencia dictada por autoridad judicial y a los efectos de computarles el período de inactividad, el tiempo comprendido entre el cese efectivo en la administración municipal y el momento de su reincorporación a la misma, a fin de que puedan percibir el adicional por antigüedad que dispone el artículo 27 inc. b) y la Compensación especial que establece el artículo 29 inc. 2) apartado a), de la Ordenanza 5812.-

ARTICULO 2º: De forma.


HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

La Plata, 8 de julio de 1993.-

Cúmplase, regístrese,
comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

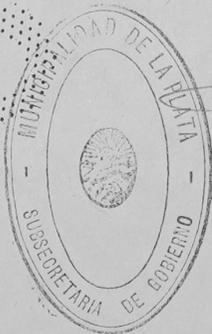

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 8 de julio de 1993.-

Registrada en el día de la
fecha bajo el número OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO
(8151).-




Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA


INTERVINO
